DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.911 | Lunes 29 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2524345

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 132 EXENTA, DE 8 DE MARZO DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍA QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CALDERA

(Resolución)

Núm. 331 exenta.- Copiapó, 12 de julio de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 132, de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; correo electrónico, de fecha 26 de junio de 2024, presentada por Hugo Calisto Cárdenas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 132, de fecha 8 de marzo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en vía y tramo de la comuna de Caldera, en el contexto de la ejecución de la obra denominada “Conservación de la Red Vial Conservación Periódica a Ruta C-354, Km. 0,0 al Km. 4,2, Provincia de Copiapó, Región de Atacama”.

2. Que, mediante correo electrónico, de fecha 26 de junio de 2024, don Hugo Calisto Cárdenas, RUT 12.759.934-3, solicitó a esta Secretaría Regional la extensión del plazo de prohibición de circulación de vehículos motorizados respecto del tramo indicado en la resolución exenta N° 132, citada en el considerando N° 1, por las razones que indica en los siguientes antecedentes:

a) Resolución exenta N° 591, de 7 de junio de 2024, del Director Regional de Vialidad de la Región de Atacama.

b) Correo electrónico de 26 de junio de 2024, de don Hugo Calisto Cárdenas.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase la prohibición de circulación de vehículos motorizados, en los términos indicados en la resolución exenta N° 132, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, en la Ruta C-354, bidireccional, calzada poniente, desde el kilómetro 0.0 hasta el kilómetro 4.2, entre rotonda de Caldera a Bahía Inglesa, hasta el día 30 de septiembre de 2024.

2. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 132, de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Carla Orrego Esquivel, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl